Señores

**COMPAÑÍA EJEMPLO  S.A.S.**

NIT:

[notificaciones@](mailto:notificaciones@lameseta.com.co)

Asunto:Invitación a revisar y corregir la información exógena año gravable 2020

Reciban un atento saludo.

La Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes, en desarrollo de las acciones de facilitación que permitan el cumplimiento voluntario de las obligaciones por parte de los contribuyentes, le comunica que revisada la Información exógena presentada por el año gravable 2020, se observan operaciones con personas, sociedades o entidades del exterior que cuentan con su propio número, código o clave de identificación fiscal tributaria, pero, no obstante, para su identificación se hace uso de los códigos 444444001 al 444449999, cuando éstos se deben usar exclusivamente para los eventos en los que en el país del exterior no se utilice numeración fiscal.

Por lo anterior, lo invitamos a hacer la revisión de los errores informados, así como de los demás que llegaré a identificar, y proceder de manera voluntaria a corregir el reporte en medios magnéticos por el año 2020, liquidando la sanción de que trata el literal b) del inciso primero del artículo 651 del Estatuto Tributario, pudiendo dar aplicación al contenido del parágrafo del mismo artículo.

Esta sanción deberá liquidarse y pagarse utilizando el formulario 490, indicando el concepto 71 - Sanción parágrafo artículo 651 del E.T.

Una vez corregida la información, favor remitir copia de la evidencia de las correcciones junto con los soportes de pago de la sanción dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del presente a la Subdirección Operativa de Fiscalización y Liquidación al correo electrónico: [coord\_fisc\_liqui\_trib\_ext@dian.gov.co](mailto:coord_fisc_liqui_trib_ext@dian.gov.co)

Contamos con su colaboración, es momento de actuar juntos como sociedad, cumpliendo los deberes con el Estado en un acto de solidaridad.

En nuestro portal web [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co/)en la sección [*Servicios a la Ciudadanía/Verificación de correos DIAN*](https://muisca.dian.gov.co/WebComunicaciones/DefVerificarCorreoDian.faces), puede comprobar la autenticidad de este correo, tomando el código alfanumérico ubicado en la parte superior derecha del comunicado.

Cordialmente,